

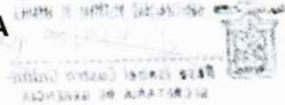


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°036-2019-MDJA



Jayanca, Febrero 14 de 2019.

El Alcalde de la municipalidad distrital de Jayanca, provincia y región Lambayeque.

Visto:

El Exp. N° 0428-2019 formulado por la servidora municipal Nelly Tomasa Ordinola Jiménez sobre pretensión de pago de asignación por cumplir 30 años de servicios; y,

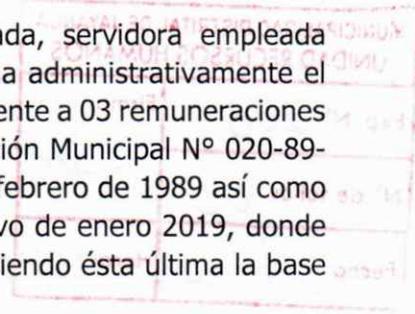
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 orgánica de municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando ésta en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el D.Leg. N° 276 Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público en su art. 1 conceptúa que éste regula el ingreso, los derechos y deberes que corresponden a los servidores públicos, en su art. 43 señala que la remuneración de los servidores públicos está constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios, y dentro de éstos últimos se tiene la asignación por cumplir 30 años de servicios, que se otorga por el equivalente a tres remuneraciones mensuales, que se otorga por única vez, según reza el literal a) del art. 54

Que, con el Exp. del Visto en fs. 07 la administrada, servidora empleada nombrada de la municipalidad distrital de Jayanca, pretensiona administrativamente el pago de la asignación por cumplir 30 años de servicios equivalente a 03 remuneraciones totales o íntegras, aparejando a su pedido copia de la Resolución Municipal N° 020-89-C.D.J. con la que acredita su nombramiento a partir del 01 de febrero de 1989 así como copia de la Planilla de única de pago de personal administrativo de enero 2019, donde constan las remuneraciones bruta y total de la administrada, siendo ésta última la base de cálculo para el pago demandado por la actora.

Que, en lo actuado en el Exp. sub exámine se aprecia el Informe N° 039-2019-MDJ/A.RR.HH. del 07FEB2019 del Área de Recursos Humanos, opinando que la interesada cuenta con el record de 30 años y 06 días a la data del informe, correspondiéndole percibir la asignación por cumplir 30 años de servicios equivalente a 03 remuneraciones íntegras por el importe de s/. 6,372.00 soles; verificándose la recomendación jurídica contenida en la Carta N° 016-2019-MDJ/AJEX de fecha 13FEB2019, cuyos fundamentos se reproducen y que recomienda atender lo peticionado por la referida trabajadora.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



En uso de la atribución conferida por el numeral 6° del art. 20 de la Ley N° 27972 orgánica de municipalidades.

RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR fundada la pretensión de la trabajadora doña **Nelly Tomasa ORDINOLA JIMENEZ**, STB, reconociéndole el derecho a percibir la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios por el importe de tres (03) remuneraciones totales o íntegras equivalente a SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS con 87/100 (s/. 6,372.00) soles, conforme a los Considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ORDENAR al Área de Recursos Humanos disponga las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo resuelto con la presente resolución.

Artículo Tercero.- FELICITAR a la servidora municipal doña Nelly Tomasa ORDINOLA JIMÉNEZ por cumplir treinta (30) años al servicio de la municipalidad distrital de Jayanca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:
-Interesada (01)
-Gerencia Municipal (01)
- Área RR.HH. (01)
-Of. Tesorería (01)
-Of. Presupuesto (01)
-A. Jurídica (01)
-Archivo (01)/07
jhr/AJEX.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
Ing. Julio César Mandata Nunura
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA ALCALDÍA	
Exp. N° 0428	Firma: 
N° de Folios: 05	
Fecha: 01-02-2019	Hora: 9:49 am

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA GERENCIA	
Exp. N° 426	Firma: 
N° de Folios: 05	
Fecha: 01/02/2019	Hora: 09:00 am

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

SUMILLA: SOLICITO PAGO DE BENEFICIO DE ASIGNACION POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIO.

Señor:
Ing. JULIO CESAR MUNDACA NUNURA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jayanca

8/6,372.00

NELLY TOMASA ORDINOLA JIMENEZ, identificada con DNI N° 17553024, domiciliada en la calle Junín N° 143 de esta ciudad, servidora de carrera, ante usted respetuosamente me presento y

V. PETITORIO

Que, al 01 de febrero del 2019, he acumulado 30 años de servicios ininterrumpidos, en calidad de empleada nombrada de carrera de la Municipalidad Distrital de Jayanca, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, tal y conforme lo señala la Resolución Municipal N° 020-89-CDJ; por lo tan solicito el **PAGO DE LA ASIGNACION POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS OFICIALES ININTERRUMPIDOS**, monto que debe ser calculado teniendo como base la Remuneración Total o integra que percibi en el mes de Enero del año .2019, petición que debe ser resulta, teniendo en consideración los fundamentos de hecho y derecho que seguidamente expongo:

VI. FUNDAMENTOS DE HECHO

Que, el inciso a) del articulo del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Publico señala que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: "**Asignación por cumplir 25 o 30 años de Servicios**": se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones totales al cumplir 25 años de servicios y tres Remuneraciones Mensuales Totales, al cumplir 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso.

Que, en conclusión debe vuestro despacho disponer el pago de la asignación que solicito por haber cumplido 30 años de servicios ininterrumpidos al servicio de la Municipalidad Distrital de Jayanca, en un monto que corresponde a las tres remuneraciones totales.

VII. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Amparo lo solicitado en lo dispuesto por el numeral 20 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo 106° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; en los Artículos 24° y 26° de la precitada Carta Magna; y en la norma invocada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA UNIDAD RECURSOS HUMANOS	
Exp. N° 156	Firma: 
N° de folios 05	
Fecha 07/02/2019	Hora: 9:37 am

VIII. MEDIOS PROBATORIOS

Considérese los siguientes medios probatorios y anexos:

- 4 Copia de D.N.I.
- 5 Copia de la Resolución Municipal N° 020-289-CDJ.
- 6 Copia de la Planilla de Pagos correspondiente al mes de Enero del 2019.

POR TODO LO EXPUESTO:

Solicito a Usted Señor Alcalde ordene a quien corresponda el otorgarme la Asignación solicitada, en términos y plazos de Ley.

Jayanca, 01 de Febrero del 2019


.....
NELLY TOMASA ORDINOLA JIMENEZ
DNI: 17553024
SERVIDORA MUNICIPAL



Concejo Distrital de Jayanca

JIRON BOLOGNESI N°. 101 - TELEFONO 21

Jayanca, 21 de Diciembre de 1,989

RESOLUCION MUNICIPAL N° 020-89-C.D.J.

VISTO : El Acuerdo de Concejo en Sección Extraordinaria de fecha Veintiocho de Abril del año Mil Novecientos Ochentinueve .

CONSIDERANDO:

Que, en este Municipio existen Plazas Vacantes de Personal Permanente que deben ser cubiertas en el presente Ejercicio Presupuestal, con el Personal Contratado que vienen laborando .

Que, el Artículo 138 de la Constitución Política del Estado señala que las Instituciones y personas de Derecho Público, así como los Gobiernos Locales se rigen por sus respectivos presupuestos .

Que, el Concejo Municipal financia el pago de sus remuneraciones tanto del personal empleado como obrero con Recursos Propios y no del Tesoro Público, lo que permite ejecutar acciones de personal en base a sus necesidades .

Que, la acción Administrativa que se ejecuta con la presente Resolución no conlleva a la creación o modificación de Plazas tal como lo señala la norma de Austeridad en la ejecución del gasto público, de la Ley de presupuesto vigente .

Que, es de vital importancia reconocer el desempeño y eficiencia de los servidores en el puesto que ocupan y en merito de ello brindarles la oportunidad de superación, asegurando su desarrollo espiritual, moral, económico y material .

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución del Estado Ley 2404/4 Ley del Empleado público, Decreto Legislativo 276, Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853 y su Modificación y otros dispositivos legales .

SE RESUELVE :

- 1ro.-NOMPAR como Servidora Pública de Carrera, con retroactividad al 1ro de Febrero de 1,989 de la Señorita :
 Nombres y Apellidos : NELLY TOMASA ORDINOLA JIMENEZ .
 Grupo Ocupacional : SAB.
 Cargo : AUXILIAR DE PADRONES, PREDIOS Y LICENCIAS
- 2do.-La presente Resolución no dará lugar al incremento de su Remuneración, salvo lo que por Ley otorgue el Gobierno.
- 3ro.-Oficina de Personal y Contabilidad darán cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución .
- 4to.-Remítase copia Informativa al Instituto de Administración Pública -

-----REGISTRESE, COMUNIQUESE, TOMESE RAZON Y ARCHIVESE -----



[Handwritten Signature]
ALCALDE
MUNICIPIO JAYANCA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
PLANILLA UNICA DE PAGOS - ADMINISTRATIVOS NOMBRADOS

ENERO DEL 2019

N°/ NOMBRE Y APELLIDOS	CONDICION SUPERIOR	CARGO CONFIANZA	ADMINISTRATIVO			TOTAL
	JULIO CESAR MUNDACA NUNURA	ISAIAS CONSTANTINO CHIQUE VARA	ORDINOLA JIMENEZ NELLY TOMASA	RUIZ QUIROZ JOSE FELIX	QUESQUEN IMAN SARA EDMIDIA	
CARGO	ALCALDE	GERENTE MUNICIPAL	SECRETARIA GENERAL	POLICIA MUNICIPAL	JEFE DEL AREA DE RR.CC	
REMUN. BASICA	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	250.00
5TO QUINQUENIO POR 25 AÑOS DE SERV./BONIF. PERSONAL			12.50	12.50	12.50	37.50
REM.REUN. R.A. N° 033-2016-MD/J/A	36.47	2495.00	705.91	716.34	705.94	4659.66
TRANSIT. HOMOLOG.	2508.53		770.72	598.78	631.98	4510.01
BONIF. FAMILIAR /ASIG FAM.				3.00	3.00	6.00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	5.00	5.00				10.00
LEY 23504 / BON. INCR. 2000			15.27	34.35	15.27	64.89
BONIF. D.S. 051-91						
INCREMENT. REMUN. D.L. 23981			19.60	19.60	19.60	58.80
P. C. N° 297-2015-MD/J/A						
R.A. N° 016-2017-MD/J/A			150.00			150.00
INCR. R. A N° 254-2016-MD/J/A	0.00		100.00	100.00	100.00	300.00
INCR. R. A N° 120-2017-MD/J/A	0.00	0.00	100.00	50.00	100.00	250.00
TOTAL RUBRO 07	2600.00	2550.00	1924.00	1584.57	1638.29	10296.86
INCR. R. A N° 0712018-MD/J/A	0.00	0.00	200.00	200.00	200.00	600.00
TOTAL RUBRO 09	0.00	0.00	200.00	200.00	200.00	600.00
TOTAL INGRESOS	2,600.00	2,550.00	2,124.00	1,784.57	1,838.29	10,896.86
SNP LEY 19990 13%				231.99	238.98	470.97
AFP APOORTE OBLIGATORIO	260.00	255.00	212.40			727.40
PRIMA DE SEGURO AFP	35.10	34.43	28.67			98.20
COMISION AFP PORCENTUAL	41.60	40.80	35.90			118.30
DESC. DE LA CUOTA SINDICAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PREST.SCOTIABANK						0.00
PREST. CAJA PAITA				246.93		246.93
PRESTAMO BANBIF				561.25	500.09	1061.34
DESCUENTOS- ADMINISTRATIVO						0.00
INASIST.,TARDANZAS- PERMISOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEDUCC.	336.70	330.23	276.97	1,040.17	739.07	2,723.14
TOTAL NETO	2,263.30	2,219.78	1,847.03	744.40	1,099.22	8,173.72
APORT. EMPLEADOR	234.00	229.50	191.16	160.61	165.45	980.72
TOTAL A PERCIBIR	2,263.30	2,219.78	1,847.03	744.40	1,099.22	8,173.72
FIRMA						

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

Carmen E. Ramos Sandoval
JEFE U. RR.HH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
 PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE
 RECURSOS HUMANOS



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

INFORME N° 039 -2019-MDJ/A.RR.HH.

A : C.P.C. ISAIAS C. CHEIQUE VARA.
 Gerente de la Municipalidad Distrital de Jayanca.

DE : CARMEN ELENA RAMOS SANDOVAL
 Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Jayanca

ASUNTO : ASIGNACION POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS.

REF. : Expediente Administrativo N° 426-2019-MDJ/A.

FECHA: Jayanca, 07 de Febrero del 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
GERENCIA MUNICIPAL

PROVEÍDO N° _____
 PASE A: Asesoría Legal
 PARA: _____

Fecha: 08/02/2019
 Firma: _____

Por medio del presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

- Que, mediante escrito de fecha 06 de Febrero del 2019 la Servidora **NELLY TOMASA ORDINOLA JIMNEZ**, identificada con DNI N° 17553024, en su condición de empleada nombrada de esta Municipalidad, solicita pago por cumplir 30 años de servicio a esta Institución edil conforme lo establece el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, señala que son beneficio de los funcionarios y servidores públicos una asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios que se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios,
- Que habiendo revisado su FILE y los archivos existentes en la área a mi cargo la indicada servidora ingreso a laborar como personal nombrado el 01 de Febrero del año 1989, su Nivel Remunerativo es STB, desempeñándose actualmente como Secretaria General, por lo tanto mantiene un record laborar de 30 años y seis días correspondiéndole a percibir el beneficio indicado en el literal a) del Artículo 54° del Decreto legislativo N° 276, esto es, la asignación por cumplir 30 años de servicios.
- La liquidación de Asignación por Tiempo de Servicios, se desprende que la Srta. Nelly Tomasa Ordinola Jiménez, en su condición de trabajador municipal nombrado, percibe mensualmente como remuneración integra la suma de S/ 2,124.00 (Dos Mil Ciento veinticuatro y 00/100 soles) como consta en la Planilla Única de Pagos, por lo que al amparo de lo acotado en el literal a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 a la referida trabajadora le corresponde percibir tres (03) remuneraciones integras, cuyo monto asciende a **S/ 6,372.00 (Seis Mil Trescientos Setenta y dos y 00/100 soles)**, resuelta procedente atender lo solicitado.

Es todo cuanto informo a usted señor Gerente, para su conocimiento y atención, renovándole las seguridades de mi especial deferencia.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

 Carmen E. Ramos Sandoval
 JEFE O. RR.HH.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
 GERENCIA

Exp. N° 469 Firma: _____

N° de Folios: 06

Fecha: 08/02/2019 Hora: 09:00



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

JAYANCA, febrero 14 de 2019

Carta N° 016-19-MDJ/AJEX

Señor
Alcalde de la municipalidad distrital de
Jayanca.

ALCALDÍA	
Exp. N° 0608	Firma:
N° de Folios: 02	
Fecha: 14-02-2019	Hora: 12:58 p.m.

ASUNTO : Remite Informe Legal con proyecto resolutorio en Exp. N° 0428-19
ANEXO : El Exp. del Asunto de doña Nelly Tomasa Ordinola Jimenez en fs. 06.

Tengo a bien expresarle cordial saludo al tiempo de emitir Informe legal en el Exp. del Asunto presentado por doña Nelly Tomasa ORDINOLA JIMENEZ, servidora de esta municipalidad, en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES

01.La administrada viene solicitar, en calidad de empleada nombrada de carrera con 30 años de servicios a la municipalidad distrital de Jayanca, comprendida en el régimen laboral del D.Leg. N° 276 y su reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, el pago de la asignación por cumplir 30 años de servicios oficiales ininterrumpidos.

02.A su pretensión la accionante aparece copia de la Resolución Municipal N° 021-89-C.D.J de fecha 21DIC1989 con la que se le nombra como servidora pública de carrera, con retroactividad al 01 de febrero de 1989 en el Grupo Ocupacional STB, en el cargo de Auxiliar de Cobranzas.

03.También anexa a su pretensión la interesada copia simple de la Planilla única de pagos de personal administrativo nombrado correspondiente a enero 2019 en la que se consigna que la administrada tiene remuneración: Bruta de s/. 2,124.00 soles y Neta de s/. 1,847.03 soles

04.A fs. 06 corre el Informe N° 040-2019-MDJ/A.RRHH. de fecha 07FEB2019 emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, que concluye que la referida servidora mantiene el record laboral de 30 años 06 días a la fecha de emisión del citado informe, correspondiéndole percibir la asignación por cumplir 30 años de servicios equivalente a tres (03) remuneraciones íntegras por el monto de s/. 5,514.87 soles.

II. ANÁLISIS

01.De la instrumental acompañada a la pretensión de la administrada y en especial del Informe N° 040-2019-MDJ/A.RR.HH. de la Unidad de Recursos Humanos se puede colegir que ésta es nombrada a partir del 01 de febrero de 1989 en el Grupo Ocupacional "Técnica" con el nivel "B" sujeta al régimen laboral del D.Leg. N° 276, es decir, bajo el régimen laboral de la actividad pública.

02.A su pretensión la accionante aparece copia de la Resolución Municipal N° 021-89-C.D.J de fecha 21DIC1989 con la que se le nombra como servidora pública de carrera, con retroactividad al 01 de febrero de 1989 en el Grupo Ocupacional STB, en el cargo de Auxiliar de Cobranzas

03.También del Informe citado y los actuados se discurre que la administrada desde su fecha de nombramiento el 01FEB1989 al 31ENE2019 cumplió 30 años de servicios a la municipalidad distrital de Jayanca, por tanto se le debe pagar la asignación por cumplir 30 años de servicios equivalente a 03 remuneraciones íntegras por el total de s/. 6,372.00 soles.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA

PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



III. RECOMENDACIÓN

Se reconozca y pague a la servidora administrada a asignación por cumplir 30 años de servicios equivalente a 03 remuneraciones íntegras por el importe de s/. 6,372.00 soles, para cuyo efecto se remite adjunto el proyecto de Resolución Gerencial conforme lo ordena el art.189 del D.S. N° 006-2017-JUS

Es cuanto informo a Ud., SMIP



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA

Juan Hudncas Riofrio
ASESOR JURIDICO EXTERNO
C. A.L. N° 867